



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 362 00			
DEMANDANTE	Ricardo Lenis Gallego	DOC. IDENT.	79.357.260
DEMANDADA	Prime Health S.A.S.		
ASUNTO	Indemnización Art 64 CST.		

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que la parte demandante adelantó los tramites de notificación del auto admisorio de la demanda como está previsto en el artículo 291 CGP y 29 del CPTSS, sin embargo, a la fecha la demandada no se ha notificado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** a la parte demandante que surta **EL EMPLAZAMIENTO** de **PRIME HEALTH S.A.S.**, a fin de trabar la litis en debida forma, prever eventuales nulidades y continuar con el trámite procesal correspondiente.

SEGUNDO: Súrtase la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Art. 108 Inciso 6° del CGP y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022).

TERCERO: Vencido el término de quince (15) días que establece el inciso 6° del artículo 108 del CGP y Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, procédase por Secretaría **DESIGNAR CURADOR AD LITEM** asignado por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO: Todo lo anterior sin perjuicio de los trámites que la parte demandante adelante en aplicación del artículo 8° y ss de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553bdf2cc87b17bf573b6411b47fed3dbb5ee67d2e376cf04c90fd55e55a061**

Documento generado en 21/09/2023 11:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>